



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
Nº 161 -2019-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

La Solicitud de la señora Alejandra Lorena Begazo Delgado, solicitando los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 097-2019-GRA-PEMS-OA-URH/B.S, Informe N° 173-2019-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, Oficio N° 597-2019-GRA-PEMS-OA/URH; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Siguan, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio cuando fallece un familiar directo, consistente en dos remuneraciones totales por subsidio de luto y reconocimiento de hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio.

Que, el Informe N° 173-2019-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA del 09 de julio del 2019, comunica que a la fecha la trabajadora Alejandra Lorena Begazo Delgado, percibe una remuneración mensual de S/. 2,728.00, monto que sirve de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso de su señor padre Sabino Jorge Delgado Rodriguez, acaecido el día 25 de junio del 2019, acreditando el entroncamiento con la Partida de Nacimiento N° 1555 de la Municipalidad Provincial de Arequipa y copia del D.N.I. 43302140, documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.

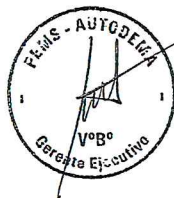
Que, la trabajadora Alejandra Lorena Begazo Delgado, ha acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta Boleta de Venta Electrónica B062-3747 de la Asociación Civil San Juan Bautista Parque de la Esperanza, por los gastos realizados para el sepelio de su señor padre, situación que le hace merecedora al otorgamiento de los subsidios por luto y sepelio.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2019-GRA/GR del 02 de enero del 2019.

SE RESUELVE

ARTICULO 1º. Reconocer el Subsidio por Luto a favor de la señora Alejandra Lorena Begazo Delgado, por la suma de cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100 soles (S/. 5,456.00). Y el Subsidio por Sepelio hasta por la cantidad de cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100 soles (S/ 5,456.00), que hacen un total de diez novecientos doce con 00/100 soles (S/. 10,912.00).

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).



Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los (19) días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Marcelo Cordova Monroy
GERENTE EJECUTIVO

DOC	2306665
EXP	1504675

